

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES[®]

Abril 2024

Publicado por Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Ley de Asistencia a Víctimas
y Protección a Sobrevivientes
(VASPA)—Protección para las
Víctimas

– *Página 2*

La Declaración de Derechos de los
Trabajadores Temporales

– *Página 5*

Programa de nutrición de verano
para estudiantes

– *Página 7*

Derechos del inquilino

Cuando su propietario debe
notificarle si la propiedad está en
una zona de inundación y qué aviso
se requiere

– *Página 8*

Apoyo para las
familias con
recién nacidos
página 6



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Ley de Asistencia a Víctimas y Protección a Sobrevivientes (VASPA)—Protección para las Víctimas

Artículo extraído del sitio web de LSNJLAWSM



¡La semana nacional de los derechos de las víctimas de delitos (*National Crime Victims' Rights Week*, NCVRW) es del 21 al 27 de abril! Este es un buen momento para enterarse sobre las protecciones que se les brindan a las víctimas de delitos en virtud de la Ley de asistencia a las víctimas y protección a los sobrevivientes de Nueva Jersey (*New Jersey's Victim's Assistance and Survivor Protection Act*, VASPA).

La Ley de Asistencia a Víctimas y Protección a Sobrevivientes (*Victim's Assistance and Survivor Protection Act*, VASPA) enmendó la Ley de Protección a Sobrevivientes de Agresión Sexual de 2015, para brindar mayor protección a las víctimas. A partir del 1 de enero de 2024, esta ley se extiende a las víctimas de acoso y ciberacoso que no están protegidas por las leyes vigentes sobre violencia doméstica debido a la ausencia de una relación particular con el agresor. La ley aún permite a las víctimas de delitos sexuales

obtener una orden de protección. Puede ver la ley en N.J.S.A. 2C:14-13 et seq.

¿Qué es una orden de protección?

Las órdenes de protección tienen como objetivo garantizar la seguridad de las víctimas de un delito sexual, acoso o ciberacoso. Una orden de protección es una orden judicial que prohíbe al agresor tener cualquier tipo de contacto con la víctima. Dicho contacto incluye en persona, por escrito, por vía electrónica, por teléfono, o a través de terceros. Al infractor se le prohíbe ponerse en contacto con la familia, los miembros del hogar, el empleador o los compañeros de trabajo de la víctima, y se le prohíbe entrar en el hogar, la escuela o el trabajo de la víctima.

Una orden de protección también prohíbe que el infractor cometa en el futuro cualquier delito contra la víctima. La orden de protección le hace saber

al agresor que él o ella no puede acosar (vigilar) o seguir a la víctima. El agresor no puede amenazar con acosar o seguir a la víctima. El agresor no puede acosar a la víctima en persona o por internet, poniéndose en contacto con ella a través de las redes sociales, u otras formas en línea.

Una orden de protección es un proceso de dos pasos. Primero, se concede una orden temporal de protección. Segundo, se celebra una audiencia o juicio aproximadamente 10 días después para determinar si se debe dictar una orden final de protección, para darle a la víctima una protección permanente contra dicho delito. A continuación, se proporciona más información sobre cómo obtener una orden de protección.

¿Quién puede obtener una orden de protección?

Una orden de protección es

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite nuestro sitio web, www.lsnjlaw.org/sp para leer la



versión digital de este boletín y ver nuevas

otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

como una orden de restricción por violencia doméstica, excepto que la víctima no necesita tener una relación con el agresor. Una orden de protección va más allá de las relaciones familiares o sentimentales tradicionales. Esta ley permite a la víctima obtener una orden de protección, incluso si la víctima y el agresor no se conocían, no eran vecinos ni compañeros de trabajo. Si el agresor es un desconocido, la víctima deberá proporcionar al tribunal algún tipo de información que le identifique a fin de que se le pueda entregar la orden al agresor (para asegurarse de que dicho individuo recibirá el documento legal).

Las víctimas menores de 18 años de edad o aquellos que tengan alguna discapacidad del desarrollo tienen que pedir al padre, madre o tutor que tramite una orden de protección en su nombre. No se puede solicitar una orden de protección en contra de un agresor que sea menor de 18 años. Cualquier delito cometido por un menor de edad puede ser reportado a la policía.

El juez debería dictar una orden de protección si es probable que esta orden sirva en el futuro para proteger la seguridad y el bienestar de la víctima.

Las víctimas que son elegibles para una orden de restricción de violencia doméstica no pueden obtener simultáneamente una orden de protección. Si el delincuente que cometió el delito cumple con los criterios para una orden de restricción por violencia doméstica, como ser el cónyuge actual o anterior, tener un hijo en común, salir con esta persona o haber vivido previamente juntos, la víctima debe presentar una orden de restricción por violencia doméstica en lugar de una orden de protección. El nivel de protección que brinda el tribunal es el mismo, independientemente de que se haya dictado una orden de protección o una orden de restricción contra la violencia doméstica.

¿Qué es un delito sexual?

Un delito sexual puede ser uno de los tres delitos siguientes: penetración sexual, contacto sexual criminal o lascivia. La ley incluso cubre todo intento de tocarle, exhibicionismo o penetración.

El contacto sexual delictivo incluye el tocar intencionalmente las partes íntimas de la víctima por parte del delincuente (o por la víctima siguiendo instrucciones del delincuente), ya sea directamente o por encima de la ropa. El propósito del tocamiento tiene que ser degradar o humillar a la víctima o para la excitación sexual del agresor. Las partes íntimas incluyen los órganos sexuales, el área genital o anal, la parte interior del muslo, la ingle, los glúteos o los senos.

La penetración sexual es el coito vaginal o anal, el sexo oral, o la inserción de un objeto, de la mano o dedo del agresor (o de la víctima siguiendo instrucciones del agresor) en el ano o la vagina de la víctima.

La lascivia es la exposición intencional de los genitales del delincuente con el propósito de satisfacción sexual para este u otra persona.

¿Qué es el acoso?

El acoso implica una conducta repetida dirigida a o hacia una persona que haría que cualquier persona razonable temiera por su seguridad o que sufriera angustia emocional. Esto incluye varias acciones, como mantenerse continuamente cerca de la víctima, seguirla, monitorearla o amenazarla. Este comportamiento podría llevarlo a cabo el propio delincuente, a través de un tercero, o a través de la tecnología.

¿Qué es el ciberacoso?

El ciberacoso es una conducta que ocurre en línea o a través de medios elec-

trónicos con el propósito de acosar a otra persona. La conducta prohibida puede incluir la amenaza de infligir lesiones o daños físicos, o una amenaza de cometer cualquier delito contra una persona o sus bienes. También incluye el envío de material lascivo u obsceno para provocar daño emocional o provocar miedo en la víctima (a veces conocido como pornografía de la venganza).

¿Cómo solicito una orden de protección?

Para solicitar una orden de protección, debe hacerlo en línea o yendo al Tribunal Superior entre las 8:30 de la mañana y las 4:00 de la tarde, de lunes a viernes. Si el tribunal está cerrado, el solicitante tendrá que esperar hasta que vuelva a abrir para presentar una orden de protección. El solicitante puede hacer su petición en el tribunal del condado donde se cometió el delito, donde este o el agresor vive, o donde esté alojado el solicitante.

Las personas no están obligadas a denunciar el delito a la policía para solicitar una orden de protección. Sin embargo, tienen la opción de hacerlo, si así lo desean. Los tribunales no denegarán una solicitud únicamente porque el delito no haya sido denunciado a la policía.

¿Qué sucede después de recibir la orden temporal de protección?

Al infractor se le notificará la expedición de la orden. Esto significa que la policía o un agente

del sheriff le dará una copia. Una vez que tenga una copia de la orden, este tiene que obedecerla. Si el infractor no obedece la orden, la víctima debe notificar de inmediato a la policía la violación de dicha orden.

Después de que la víctima reciba una orden de protección temporal, se programará una audiencia para comparecer ante un juez al cabo de unos 10 días. Para decidir si la orden temporal debe convertirse en final, el juez considera:

- El delito cometido, y
- La posibilidad de futuros riesgos para la seguridad o el bienestar de la víctima.

Estos dos elementos tienen que ser comprobados por medio de la preponderancia de la prueba. La preponderancia de la prueba, simplemente significa que es más probable que las cosas hayan ocurrido a que no hayan sucedido.

No se le negará una orden de protección porque:

- La víctima no denunció el hecho a la policía,
- La víctima estaba ebria,
- La víctima no huyó del

lugar, o

- No hay lesiones físicas.

El juicio no puede involucrar a ningún testimonio sobre la conducta sexual anterior de la víctima ni su forma de vestir cuando se produjo el incidente.

Si se dicta una orden final de protección, esta dura para toda la vida de la víctima, o hasta que el tribunal la modifique o rescinda a través de una nueva orden. Toda orden final de protección se inscribe en un registro central. Este registro es confidencial y sólo determinados organismos tienen acceso a él, entre ellos la policía, los tribunales y la División para la protección y permanencia del menor.

Si usted es la víctima y desea recibir asesoría jurídica respecto a una orden de protección, contacte con LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) o en línea en www.lsnjlawhotline.org. ▲

La semana nacional de los derechos de las víctimas de delitos (National Crime Victims' Rights Week, NCVRW) de 2024 es del 21 al 27 de abril. Obtenga más información sobre la labor de Servicios Legales con las víctimas de la trata de personas, no solo durante la NCVRW sino todos los días del año en www.LSNJLAW.org/es/temas-juridicos/victimas-de-delitos/trata-de-personas.

La Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales

Por Sarah Hymowitz, abogada en jefe, Derechos de los Trabajadores
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos



Una nueva ley llamada la “Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales” reconoce que los trabajadores temporales tienen un alto riesgo de ser maltratados por los empleadores. A menudo, los trabajadores temporales reciben un salario mucho menor que los trabajadores que tienen acuerdos laborales tradicionales, y tienen menos probabilidades de recibir de parte de sus empleadores beneficios, como los beneficios de jubilación y salud. La nueva ley tiene como objetivo proteger a los trabajadores temporales de la explotación mediante la imposición de nuevos requisitos a las agencias de personal temporal que los reclutan y contratan. La Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales no se aplica a todos los trabajadores temporales, pero sí protege a los trabajadores temporales en una

amplia gama de empleos, incluyendo la preparación y procesamiento de alimentos, lavandería y tintorería, trabajo textil, construcción, mantenimiento de edificios y terrenos, jardinería, guardias de seguridad y más.

Bajo la Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales, algunas de las protecciones fundamentales incluyen:

- Las agencias de personal temporal deben proporcionar a los trabajadores temporales información escrita sobre las condiciones de los trabajos a los que les envía. Esto incluye información sobre el horario del trabajador, la tasa de pago, la ubicación y duración del trabajo, los derechos de los trabajadores, etc. Las agencias de personal también

deben proporcionar esta información en los idiomas que generalmente hablan los trabajadores temporales.

- Los trabajadores temporales deben recibir la misma tasa de pago que los trabajadores permanentes que realizan un trabajo similar (y hayan sido contratados al mismo tiempo).
- Las agencias de personal temporal ya no pueden cobrarles a los trabajadores temporales por el transporte, la verificación de antecedentes o el cambio de cheques de pago.
- Si una agencia de personal temporal asigna un trabajador temporal a un lugar de trabajo pero resulta que no hay trabajo disponible

ese día, la agencia temporal todavía debe pagar al trabajador por lo menos cuatro horas de trabajo. Si se envía al trabajador a trabajar a otro lugar durante ese mismo turno, la agencia todavía debe pagarle al trabajador por lo menos dos horas.

- Las agencias no pueden obligar a los trabajadores a usar el transporte proporcionado por la agencia para ir a los sitios de trabajo. Si una agencia proporciona transporte al lugar de trabajo, esta es responsable del comportamiento y el desempeño del conductor.
- Las agencias no pueden impedir que los trabajadores acepten empleos permanentes si se les ofrecen.
- Las agencias deben conservar los historiales laborales durante al menos seis años.
- Las agencias deben proporcionar a los trabajadores temporales estados de cuenta de pago detallados que incluyan información sobre colocación en los sitios de

trabajo, las horas trabajadas, la tasa de pago, los ingresos y las deducciones.

Los trabajadores pueden reportar violaciones de la nueva ley a la División (oficina) de Horas y Salarios del Departamento de Trabajo en Nueva Jersey. Las represalias por denunciar violaciones son, por supuesto, ilegales. El Departamento de Trabajo en Nueva Jersey puede imponer sanciones administrativas a las agencias de personal temporal que violen la Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales. Los trabajadores también tienen el derecho de demandar a las

agencias de personal temporal por violaciones ante el tribunal Superior de Nueva Jersey. Para obtener más información sobre la Declaración de Derechos de los Trabajadores Temporales, visite: www.nj.gov/labor/worker-protections/myworkrights/temporaryworkers.shtml. ▲

Family Connects NJ ofrece visitas a domicilio gratuitas de una enfermera registrada a las familias que traen a un recién nacido a su hogar. El programa comenzó en enero de 2024 en cinco condados: Cumberland, Essex, Gloucester, Mercer y Middlesex. Cada enero, durante los próximos tres años, se añadirán más condados. Si usted no vive en uno de estos condados, *Connecting NJ* puede ayudarle a encontrar otros servicios y recursos para apoyarle a medida que su familia crece. Visite nj.gov/connectingnj para encontrar ayuda disponible para las familias de su condado.

Apoyo para las familias con recién nacidos

Cualquier persona que haya traído a un recién nacido a su hogar en un condado participante, ya sea por nacimiento, adopción, como familia auxiliar, o cuidado familiar, es elegible para visitas en el hogar. Las visitas también están disponibles para los residentes que han sufrido una pérdida por muerte del feto. El programa está abierto a todos. Para inscribirse para una visita domiciliaria, rellene el formulario en línea en www.familyconnectsnj.org. El formulario no pregunta sobre la cobertura de seguro, los ingresos o el estado migratorio.

El Programa EBT de verano en Nueva Jersey

Por Maura Sanders, asesora principal, Vivienda y Beneficios Gubernamentales; y Katherine Erazo, asistente jurídica, Unidad de Representación General
Traducido por Al Moreno, Unidad de servicios lingüísticos

La inseguridad alimentaria es un problema nacional. Cuando las escuelas están cerradas durante las vacaciones de verano, muchos niños necesitan tener acceso a comidas saludables y nutritivas. El programa de Transferencia Electrónica de Beneficios en Verano (*Summer Electronic Benefit Transfer*, EBT) puede ayudar a las familias vulnerables de bajos ingresos a satisfacer esta necesidad.

El Programa EBT de verano

El Congreso creó el programa nacional *Summer EBT* en 2022 para combatir el hambre infantil durante todo el verano para los estudiantes que dependen de las comidas escolares. A los estudiantes elegibles que reciben comidas

gratuitas o a precio reducido en la escuela, se les proporciona asistencia en efectivo.

Los estudiantes elegibles recibirán 40 dólares por mes durante cada mes del verano, totalizando 120 dólares por niño. El dinero se proporciona a través de una tarjeta EBT, que funciona como una tarjeta de crédito o débito, y se puede utilizar para comprar alimentos en lugares autorizados.

Las familias con niños elegibles recibirán una tarjeta EBT por cada hijo, que se les enviará por correo postal a la dirección que figura en la solicitud de ingreso al programa de comida escolar del estudiante. En Nueva Jersey los pagos se desembolsarán en una sola cantidad global y solo se pueden

utilizar para comprar comestibles y alimentos.

El programa EBT de verano está programado para comenzar en verano de 2024 y será un complemento valioso al Programa de Nutrición de Verano existente y a varios sitios de comidas en todo el estado.

¿Quién es elegible?

Los beneficios del programa EBT de verano se proporcionarán a los estudiantes que:

- Viven en Nueva Jersey;
- Están en los grados K-12 y son elegibles para recibir comidas escolares gratuitas o a precio reducido;
- Asisten a una escuela inscrita en el Programa Nacio-

El 185% del Nivel Federal de Pobreza (FPL) en dólares para 2024

Número de personas en la familia	Anual	Mensual	Quincenal	Semanal
1	26.973	2.248	1.038	519
2	36.482	3.041	1.404	702
3	45.991	4.625	1.769	885
4	55.500	5.174	2.135	1.068
5	65.009	5.418	2.501	1.251
6	74.518	6.210	2.867	1.434
7	84.027	7.003	3.232	1.616
8	93.536	7.795	3.598	1.799
+ una persona adicional	9.509	793	366	183

nal de Almuerzo Escolar (*National School Lunch Program*, NSLP) o el Programa de Desayuno Escolar (*School Breakfast Program*, SBP);

- Son parte de una familia que completó y presentó una solicitud de comida escolar para sus hijos;
- Son parte de una familia cuyo ingreso anual es igual o inferior al 185% del nivel federal de pobreza (FPL)

Para recibir los beneficios del Programa EBT de verano, los estudiantes deben estar inscritos en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar o el programa de Desayuno Escolar a través de la escuela antes de que termine el año escolar. El programa EBT

de verano no tiene en cuenta el estatus migratorio o ciudadanía de un padre, tutor o hijo. Los padres deben verificar con la escuela de sus hijos para confirmar que están inscritos o presentar una solicitud lo antes posible. Los padres pueden hacer la solicitud en cualquier momento del año. Las solicitudes varían según la escuela y están accesibles en el sitio web del distrito escolar local. Para obtener la solicitud correcta y las instrucciones sobre cómo rellenarla, las familias pueden contactar con la escuela de sus hijos o el distrito escolar.

El estatus migratorio y la Carga Pública

Las familias, cuando reciben beneficios del EBT

de verano o solicitan comidas escolares, no necesitan proporcionar documentos de migración o ciudadanía. La inscripción de un niño en el programa EBT de verano y en el programa de comidas escolares gratuitas o a precio reducido no afectará la situación migratoria de ninguna persona en la familia. ▲



¡ABRIL ES EL MES DE LA SEGUNDA OPORTUNIDAD!

El mes de la segunda oportunidad tiene como objetivo crear conciencia y llamar la atención hacia el impacto que tiene en las personas el haber estado involucrado con el sistema de justicia penal y juvenil en el pasado, y la necesidad continua de apoyar el derecho de las personas a participar en la sociedad sin restricciones innecesarias. Dichas restricciones pueden afectar la capacidad de una persona para conseguir un trabajo, una vivienda y una educación, entre otras cosas, sin embargo, las personas con antecedentes penales tienen derechos importantes en Nueva Jersey.

Una nueva edición especial de *Cuales son sus derechos legales* sobre la reinserción, ahora disponible en nuestro sitio web, es un paso más para cumplir con la promesa de una segunda oportunidad. Esta edición incluye información sobre suspensiones de licencias de conducción, eliminación de antecedentes, gravámenes bancarios, derechos educativos y cambios de nombre. Vea esta edición especial en LSNJ.pub/Reentry24-sp o visite LSNJLAW.org para obtener más información y recursos legales.



La ley que exige que algunos propietarios le notifiquen que una propiedad está en riesgo de inundación ahora tiene requisitos más estrictos en cuanto al aviso. Antes de firmar un contrato de arrendamiento o una renovación de arrendamiento, el propietario debe informarle si una propiedad está ubicada en el Área Especial de Peligro de Inundación de FEMA (“llanura de inundación de 100 años”) o el Área de Peligro de Inundación de Riesgo Moderado (“llanura de inundación de 500 años”), y si la unidad o áreas de estacionamiento se inundaron previamente.

La ley no se aplica a las viviendas unifamiliares, a las de alquiler en las que hay una o dos unidades residenciales en el lugar, o cuando hay tres unidades residenciales y el propietario vive en una de ellas. Tampoco se aplica a hoteles, moteles u otras casas de huéspedes que sirven a huéspedes transitorios o de temporada, donde la propiedad se alquila por menos de 120 días. Sin embargo, aún puede verificar si alguna de esas propiedades está en una zona inundable.

El Departamento de Protección Ambiental desarrolló una herramienta de Notificación de riesgo de inundación, donde puede poner una dirección y averiguar si la propiedad está en una zona inundable de la Agencia Federal de Gestión de Emergencias (*Federal Emergency Management Agency*, FEMA). Para usar la herramienta, vaya a dep.nj.gov/flooddisclosure y, a continuación, en “Mapa / Guía”, haga clic en “Lanzar herramienta de notificación de

Cuando su arrendador debe notificarle si la propiedad está en una zona de inundación y qué aviso se requiere

Por Linda Babecki, abogada en jefe, Vivienda; Abogada Supervisora, Proyecto para la prevención del desalojo de la vivienda y asistencia legal (*Housing Eviction prevention and Legal assistance Project, HELP*)
Traducido por Lina Tocora, Unidad de servicios lingüísticos

Modelo de Aviso de Riesgo de Inundación para ser utilizado por los propietarios

This Notice is provided pursuant to N.J.S.A.46:8-50, and is applicable to the rental property located at:

[full address (street, city, state, zip code)]

[municipality, county, block, and lot]

1. Is any or all of the rental property located wholly or partially in the Special Flood Hazard Area (“100-year/1% Annual Chance Flood Plain”) according to FEMA’s current flood insurance rate maps for the leased premises area?

Yes, effective map Yes, preliminary map No

2. Is any or all of the rental property located wholly or partially in a Moderate Risk Flood Hazard Area (“500-year/0.2% Annual Chance Flood Plain”) according to FEMA’s current flood insurance rate maps for the leased premises area?

Yes, effective map Yes, preliminary map No

3. Has the rental premises or any portion of the parking areas of the real property containing the rental premises subject to the lease ever experienced any flood damage, water seepage, or pooled water due to a natural flood event?

Yes No Unknown

If the answer is Yes, how many times has such an event occurred: _____

If the answer is Yes, describe each such event, including date of event:

Tenant: _____ Landlord: _____

Date: _____ Date: _____

NOTE: Flood risks in New Jersey are growing due to the effects of climate change. Coastal and inland areas may experience significant flooding now and in the near future, including in places that were not previously known to flood. For example, by 2050, it is likely that sea-level rise will meet or exceed 2.1 feet above 2000 levels, placing over 40,000 New Jersey properties at risk of permanent coastal flooding. In addition, precipitation intensity in New Jersey is increasing at levels significantly above historic trends, placing inland properties at greater risk of flash flooding. These and other coastal and inland flood risks are expected to increase within the life of a typical mortgage originated in or after 2020. To learn more about these impacts, including the flood risk to your property, visit flooddisclosure.nj.gov. To learn more about how to prepare for a flood emergency, visit nj.gov/njoem/plan-prepare/floods.

FLOOD INSURANCE: Flood insurance may be available to renters through FEMA’s National Flood Insurance Program to cover your personal property and contents in the event of a flood. A standard renter’s insurance policy does not typically cover flood damage. You are encouraged to examine your policy to determine whether you are covered.

riesgo de inundaciones”.

Además, a partir del domingo 5 de mayo de 2024, los propietarios sujetos a la ley deben proporcionar una notificación por escrito utilizando el modelo de aviso redactado por el Departamento de Asuntos Comunitarios (más arriba). Ese modelo de aviso está publicado en nj.gov/dca/codes/offices/pdf/Flood_Risk_Notice.pdf. Si el contrato de arrendamiento es por escrito, el aviso requerido bajo esta subsección se puede incluir en el contrato de arrendamiento por escrito o en el contrato de renovación por escrito. Debe estar en una cláusula por separado, en un tamaño de letra de al menos 12 puntos, y firmado individualmente o reconocido de otra manera por usted.

Todo contrato de arrendamiento sujeto a la ley debe declarar:

El seguro contra inundaciones puede estar disponible para los inquilinos a través del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones de FEMA,

para cubrir sus bienes personales y los contenidos en caso de una inundación. La póliza de seguro para inquilinos estándar no suele cubrir los daños por inundación. Se le recomienda que examine su póliza para determinar si está cubierto.

Si un propietario que está sujeto a la ley no le dice que la propiedad está en una Zona de Inundación de Riesgo Especial o Moderado, y sí lo está, usted puede terminar el contrato de arrendamiento. La notificación de terminación debe ser por escrito y usted debe indicar la razón por la que rescinde el contrato de arrendamiento. La fecha de terminación del contrato de arrendamiento es el día en que usted “entrega la posesión” de la unidad de alquiler, lo que significa que usted ha sacado sus pertenencias y ha entregado las llaves. Entonces, el propietario tiene 30 días para devolverle su depósito



de garantía y reembolsar el alquiler pagado por cualquier período posterior a la fecha efectiva de la terminación.

Si su propiedad se ha inundado, o las inundaciones han bloqueado el acceso a su propiedad, es posible que tenga múltiples problemas y soluciones legales. Lo mejor sería buscar asistencia legal para analizar sus derechos. Si usted desea recibir asesoría jurídica, contacte con LSNJLAWSM, la línea directa gratuita de asistencia jurídica de Servicios Legales de Nueva Jersey para todo el estado, marcando el 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529) o en línea en www.lsnjlawhotline.org. ▲

Formulario de suscripción

Cuáles son sus DERECHOS LEGALES[®]

- Si, quiero suscribirme a *Cuáles son sus derechos legales*[®]. Se adjunta un cheque / giro postal de \$20.00 para una suscripción anual a la edición impresa (10 números).
- Nueva suscripción Renovación (adjunte etiqueta)

Nombre _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____

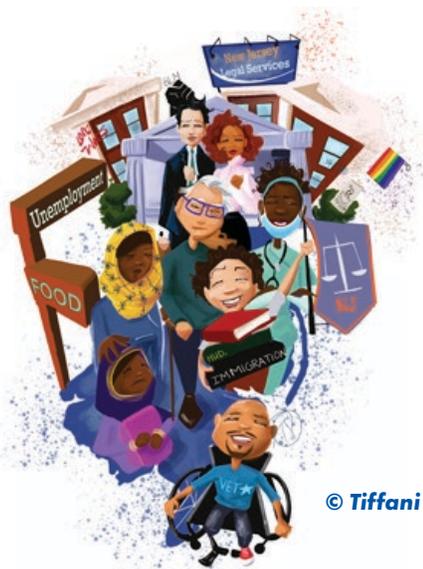


¡Manténgase al tanto! Escanee este código QR para recibir una notificación por correo electrónico cada vez que *Cuáles son sus derechos legales* y otros boletines se publiquen en la página web.

Cheques a nombre de
Legal Services
of New Jersey

Envíe el cupón y el pago a
Legal Services of New Jersey
P.O. Box 1357
Edison, NJ 08818-1357

Abril 2024



© Tiffani Smith

¿Pueden Servicios Legales encargarse de mi caso?

Servicios Legales maneja casos civiles —no penales— en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web – www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.



La línea directa LSNJLAWSM
Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones
 Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org
 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)
 Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Servicios Legales de Nueva Jersey
 P.O. Box 1357
 Edison, NJ 08818-1357
 732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer	609-695-6249
Condado de Middlesex	732-249-7600
Condado de Union	908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon	908-782-7979
Condado de Morris	973-285-6911
Condado de Somerset	908-231-0840
Condado de Sussex	973-383-7400
Condado de Warren	908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen	201-487-2166
Condado de Hudson	201-792-6363
Condado de Passaic	973-523-2900

South Jersey Legal Services

<i>Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS</i>	800-496-4570
Condado de Atlantic	609-348-4200
Condado de Burlington	609-261-1088
Condado de Camden	856-964-2010
Condado de Cape May	609-465-3001
Condado de Cumberland	856-691-0494
Condado de Gloucester	856-848-5360
Condado de Monmouth	732-414-6750
Condado de Ocean	732-608-7794
Condado de Salem	856-691-0494